



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 03 DE 2020

(11 – NOV - 2020)

“Por la cual se establecen los descuentos en el pago de pensión y matrícula para el Gimnasio Militar FAC – Bogotá para la Vigencia Fiscal 2021”.

EL COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de sus atribuciones legales, la Resolución 6500 del 03 de agosto de 1994, Artículo 1 (numeral 1) de la Resolución 3139 del 13 de agosto de 1996 expedida por la Secretaria de Educación, Resolución 1827 del 22 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, la Resolución Ministerial 1417 de 2018 y en especial a la Resolución FAC 002 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana, presta el servicio educativo esencialmente a los hijos del personal militar activo, empleados públicos no uniformados, al personal militar en uso de buen retiro, personal civil pensionado de la Fuerza Aérea Colombiana, de manera excepcional a los hijos del mismo personal de otras Fuerzas y del Ministerio de Defensa Nacional y eventualmente y en última instancia de presentarse disponibilidad de cupos, a los hijos de personal particular ajeno a las citadas Instituciones.

Que el artículo 3 de la Resolución 6500 del 03 de agosto de 1994, que otorga carácter de Régimen Especial a los colegios dependientes de los Colegios Militares, establece: "Las tarifas de matrículas y pensiones originadas por la prestación del servicio educativo de los precitados centros educativos, se regirán por los artículos 201, 202 y 203 de la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, teniendo en cuenta los principios de solidaridad social o redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia en el servicio a los usuarios de menores ingresos".

Que la Resolución 3139 del 13 de agosto de 1996 expedida por la Secretaria Distrital de Educación de Bogotá, en su artículo 1 numeral 1 señala: "Las tarifas de matrículas pensiones y cobros originados por la prestación del servicio en los planteles educativos del régimen especial será establecido por: 1. La Dirección del Comando de donde pertenezca el plantel, para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".

Que la Resolución 02 del diez (10) de noviembre de 2020, fijó los nuevos costos de la matrícula anual y pensión mensual derivada de la prestación del servicio educativo en el Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana Sede Bogotá para el año 2021.

Que el Artículo 2 de la Resolución 02 del diez (10) de noviembre de 2020 establece: "será potestad del Comando de la Base Aérea BACOF, otorgar descuentos para el pago de pensión y matrícula los cuales deberán garantizar el funcionamiento del Gimnasio Militar FAC".

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los descuentos en el pago de pensión y matrícula para el Gimnasio Militar FAC – Bogotá para la Vigencia Fiscal 2021".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Fijar los descuentos aplicables a los conceptos de matrícula y pensión a un personal militar y civil, atendiendo a los principios de solidaridad social y redistribución económica como política de bienestar.

ARTÍCULO 2. Que los porcentajes de descuento aquí otorgados serán aplicados para el año lectivo de 2021, según corresponda a cada grado una vez fijados los incrementos de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

PERSONAL FAC ACTIVO (MILITAR / CIVIL)

GRADO	% DESCUENTO	GRADO	% DESCUENTO
OD 3-4-5-6	65%	CT-TJC	25%
TS 7-8-9-10-11		ASD 3-4-5-6	
AS - AA 8-9-10-11-12		PD 7-8-9-10	
OD 7-8	60%	OD 19-20-21-22	20%
TS 12-13-14-15		TS 31-32	
AS - AA 13-14-15-16-17		AS - AA 37-38	
AT-T4-T3	50%	MY	15%
OD 9-10-11-12		ASD 7-8-9-10-11	
TS 16-17-18-19-20-21		PD 11-12-13-14	
AS - AA 18-19-20-21-22-23-24	40%	TS 33	12%
T2 - TP		AS - AA 39	
TS 22-23-24		TC	
AS - AA 25-26-27-28-29	35%	DIRECT 1-2-3-4-5	10%
ST - TS		ASD 12-13-14-15-16-17-18	
PD 1-2-3		PD 15-16-17-18	
OD 13-14-15	30%	CR	10%
TS 25-26-27		DIRECT 6-7-8-9-10-11	
AS - AA 30-31-32-33-34		ASD 19-20-21-22-23	
TE-TJ	30%	PD 19-20-21	10%
ASD 1-2		BG-MG-GR	
PD 4-5-6		DIRECT 12-13-14-15-16	
OD 16-17-18		ASD 24-25-26-27	
TS 27-28-30		PD 22-23-24	
AS - AA 35-36			

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los descuentos en el pago de pensión y matrícula para el Gimnasio Militar FAC – Bogotá para la Vigencia Fiscal 2021".

%
DESCUENTO

PERSONAL FAC USO DE BUEN RETIRO O PENSIONADO	15%
OTRAS FUERZAS (ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADO)	10%
ENTIDAD ADSCRITA VINCULADA MDN Y CONTRATO MDN	10%
PERSONAL CTO DOCENTE - GIMFA	10%

ARTÍCULO 3. Que es obligación del personal militar o civil informar los cambios de grado que se presenten para realizar los respectivos ajustes, igualmente el personal que pase a uso de buen retiro o pensión de jubilación deberá informar tal situación.

ARTÍCULO 4. Que con el ánimo de apoyar a la comunidad educativa del GIMFA Bogotá para afrontar la situación actual del país, continuar con el recaudo por concepto del pago de pensiones y con el objetivo de propender por el buen funcionamiento de la institución, no se realizara el cobro de intereses de mora mes vencido durante la vigencia 2021 durante la vigencia de declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por parte del Gobierno Nacional, en los pagos de pensión mensual derivado del servicio educativo en el Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea GIMFA Bogotá,.

ARTÍCULO 5. Mantener los descuentos otorgados en el Artículo 2 de la presente resolución, sin tener en cuenta el pago posterior a los primeros cinco días hábiles de cada mes por parte del personal militar y civil que cuente con los beneficios que otorga la Fuerza Aérea, siempre y cuando se establezca un acuerdo de pago con la institución con base en la capacidad económica del deudor, durante la vigencia de declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por parte del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 5. Publíquese la presente resolución en la orden del día de la Base Aérea COFAC.

ARTÍCULO 6. Comuníquese la presente resolución, a la Rectoría del Gimnasio Militar FAC Bogotá.

ARTÍCULO 7. Comuníquese del contenido de la presente resolución a la comunidad académica a través de la rectoría, por los medios se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de noviembre de 2020


Coronel WILSON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Comandante BASE AEREA COFAC